



**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1047
MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE
INDICA**

RANCAGUA, 9 DE JULIO DEL 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19880 bases de procedimientos administrativos; Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; ley 19949, que crea el sistema de protección social Chile Solidario; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución N°015/140, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Marzo del año 2010 se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Navidad un convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo.

2.- Que este convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/621 de fecha 3 de Mayo del año 2010.

3.-Que el Programa Conozca a Su Hijo seria desarrollado en las localidades de Chorrillos, Valle Hidango, Risco Colorado y Puertecillo

4.- Que mediante oficio N° 303 de fecha 9 de Julio del año 2010, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Navidad informa que el programa Conozca a Su Hijo será desarrollado en la localidad de Lincaneu y no en Puertecillo por baja demanda.

5.-Que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/621, Numeral 3 de su considerando en el sentido de dejar establecido que se cambia Puertecillo por Lincaneu.

Q

RESUELVO

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/621, Numeral 3 de su considerando, en el sentido de dejar establecido que se cambia Puertecillo por Licancheu.

2.-**CONSIDERESE** la presente Resolución como parte integrante de la Resolución Modificada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIAN JIMENEZ CASAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**


LJC/HMM/LAE/MMZ/gsp
Distribución:
Municipalidad
Asesor jurídico D.R
Subdirección de Técnica D.R
Oficina de Partes.